



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1455-2019-R

Lambayeque, 09 de octubre del 2019

VISTO:

El expediente N° 1624-2019-SG-UNPRG, presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicitando ratificación de la Resolución N° 015-2019-FCCBB/CF;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 123-2019-FCCBB/D, la Decana de la Facultad de Biología, hace llegar la Resolución N° 015-2019-FCCBB/CF de fecha 06 de marzo del 2019, que aprueba el Programa de Segunda Especialidad en Microbiología Clínica, para su ratificación respectiva;

Que, la Segunda Especialidad en Microbiología Clínica, tiene como objetivo, formar especialistas en Microbiología Clínica con capacidad resolutive en el estudio de los microorganismos y parásitos que afecten al hombre;

Que, el Vicerrector Académico, en su Oficio N° 0831-2019-VRACAD, señala que tomando en cuenta que el proyecto en mención cumple con la normatividad vigente, emite su opinión favorable, y solicita se emita el acto resolutive que ratifique la Resolución N° 015-2019-FCCBB/CF;

Que, mediante Oficio N° 555-2019-VRINV, el Vicerrector de Investigación considera que es procedente su atención, debiendo incorporarse al presupuesto el 20% al fondo intangible del Vicerrectorado de Investigación, en base a lo establecido en el Título XIV – Novena Complementaria del Estatuto de la UNPRG;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1632-2019-OGAJ, alcanza el Informe N° 984-2019-OGAJ, en el que opina procedente la ratificación de la Resolución N° 015-2019-FCCBB/CF, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

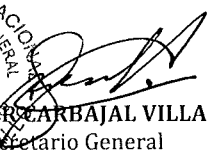
SE RESUELVE:

1° Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 015-2019-FCCBB/CF, de fecha 06 de marzo del 2019, que aprueba el Programa de Segunda Especialidad en Microbiología Clínica, presentado por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, que como anexo forma parte de la citada resolución.

2° Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Escuela de Posgrado de la UNPRG, Facultad de Ciencias Biológicas, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

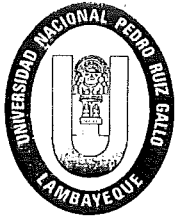
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

mcip



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

DECANATO



RESOLUCION N° 015-2019-FCCBB/CF

Lambayeque, 06 de Marzo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 020-2019-UP-FCCBB, remitido por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas (Exp. N° 424-2019-FCCBB/D).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 105-2016-FCCBB/D de fecha 12 de Abril del 2016, se modifica el Reglamento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, aprobado con Resolución N° 050-2015-FCCBB/CF, en el sentido de precisar su aplicación en los nuevos Programas de Segunda Especialidad, Maestrías y Doctorados Académico y de Investigación, que se llevarán a cabo en la Facultad de Ciencias Biológicas;

Con Oficio N° 020-2019-UP-FCCBB, la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, presenta al Decanato de la Facultad el Programa de Segunda Especialidad en Microbiología Clínica, en concordancia con el Artículo 4° del Reglamento de la Unidad Posgrado y solicita su aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, en la actualidad es de gran importancia que la formación profesional se complemente a nivel de Posgrado, específicamente a través de estudios de Segunda Especialidad;

Que, la Segunda Especialidad en Microbiología Clínica, tiene como objetivo formar especialistas en Microbiología Clínica con capacidad resolutive en el estudio de los microorganismos y parásitos que afecten al hombre;

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 01 de Marzo del 2019, se aprobó por unanimidad el Programa de Segunda Especialidad en Microbiología Clínica;

En uso de las atribuciones que le confiere a la Decana los Artículos 54°, 56° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

1.- **Aprobar el Programa de Segunda Especialidad en MICROBIOLOGÍA CLÍNICA**, presentado por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

2.- Hacer de conocimiento al Rectorado, Vicerrector Académico, Escuela de Posgrado UNPRG, Unidad de Posgrado FCCBB, Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Oficina de Administración -Contabilidad.

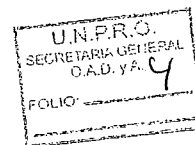


Adela Gregoria Chambergo Llontop de Alvitres
Decana



Rosa Victoria Amaya Arrunategui
Secretaria Dcente

lactp



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD CIENCIAS BIOLÓGICAS
UNIDAD DE POSGRADO**

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

MICROBIOLOGÍA CLÍNICA
Res.

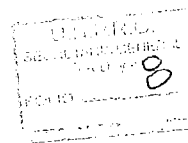


Lambayeque, 2019

INDICE

I. DEL PROYECTO:	5
II. BASE LEGAL	5
III. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	5
IV. FUNDAMENTACION DE LA ESPECIALIDAD	6
V. OBJETIVOS	7
VI. REQUISITOS DE INGRESO	7
VII. PERFIL ACADÉMICO	8
VIII. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURA POR ÁREAS DEL PERFIL ACADÉMICO	9
IX. CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACION	9
X. PLAN DE ESTUDIOS (42 créditos)	10
XI. RESUMEN DE MALLA CURRICULAR Y CRÉDITOS CADÉMICOS	11
XII. ANÁLISIS DE MALLA CURRICULAR Y CRÉDITOS ACADÉMICOS	12- 13
XIII. MALLA CURRICULAR	14
XIV. SUMILLA DE LAS ASIGNATURAS	15- 16
XV. MODELO DEL SILABO DE ASIGNATURA	16
XVI. PROGRAMACIÓN	17
XVII. MODALIDAD	17
XVIII. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LA NSEÑANZA	18
XIX. SISTEMA DE EVALUACIÓN GENERAL	18
XX. COORDINACIÓN ACADÉMICA	19
XXI. PLANA DOCENTE	19
XXII. INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES	19
XXIII. EQUIPOS DE RECURSOS DIDÁCTICOS	19
XXIV. REQUISITOS DE GRADUACIÓN	20
XXV. LINEAS DE INVESTIGACION	20
XXVI. CRONOGRAMA DE ADMISIÓN	20
XXVII. PRESUPUESTO (HOJA FINANCIERA)	21 - 22





especializada que les permite profundizar el conocimiento de todo ser vivo.

Durante los años 2015, 2016 y 2017, en la Facultad de Ciencias Biológicas se han Licenciado 101 profesionales en las diferentes áreas (tabla 01), evidenciándose que la mayoría de ellos (62.38%) corresponde a Licenciados en Microbiología – Parasitología. En el área de Microbiología – Parasitología, los estudiantes reciben formación académica basada en las características y aplicaciones de los microorganismos, así por ejemplo se estudian microorganismos benéficos o perjudiciales, tanto para el hombre, animales y medio ambiente.

Tabla 1: Número del Licenciados Biólogos por área en los años 2015 – 2017. Facultad Ciencias Biológicas – Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

ÁREA	AÑO			TOTAL	%
	2015	2016	2017		
MICROBIOLOGÍA PARASITOLOGÍA	24	12	27	63	62.38
BIOLOGÍA	12	02	10	24	23.76
PESQUERÍA	02	07	03	12	11.88
BOTÁNICA	01	01	00	02	1.98
TOTAL	39	22	40	101	100

Fuente: Libro de actas de sustentaciones- secretaría de la FCCBB

Los fenómenos de resistencia de los microorganismos a los antimicrobianos y de la inmunosupresión, la importancia de la infección hospitalaria, el desarrollo de la Virología clínica, el descubrimiento de nuevas enfermedades infecciosas, nuevos patógenos humanos y la necesidad de resolver, tanto en el laboratorio como en la clínica, problemas diagnósticos, epidemiológicos, patogenéticos y terapéuticos condicionan el planteamiento de esta especialidad. Así mismo, según información recogida en los diferentes establecimientos de salud de Lambayeque donde laboran Biólogos así como del Colegio de Biólogos del Perú - Consejo Regional III de Lambayeque, se estima que el 80% de profesionales optan por laborar en un establecimiento de salud, ya sea en el



10

documentos oficiales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tales como Resolución – FCCBB, Resolución – Rectoral y Resolución - Consejo Universitario, así mismo en el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.

V. OBJETIVOS:

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Formar especialistas en Microbiología Clínica con capacidad resolutive en el estudio de los microorganismos y parásitos que afecten al hombre.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar conocimientos sobre etiología, patogenia, epidemiología y diagnóstico directo e indirecto de las enfermedades microbianas y parasitarias que afectan al hombre.
- Proporcionar una formación científica de primer nivel en la adquisición de habilidades y aptitudes para el trabajo individual y en equipo, tendiente a la solución de problemas relacionados con el estudio de los microorganismos y parásitos que afectan al hombre.
- Capacitar en la organización, coordinación y aplicación de los métodos y técnicas de diagnóstico, tratamiento etiológico y prevención de las infecciones y las enfermedades infecciosas.
- Desarrollar capacidades para la innovación y diseño de técnicas microbiológicas y parasitológicas de uso en cultivo, diagnóstico e investigación acordes a la realidad local y nacional



VI. REQUISITOS DE INGRESO

- Solicitud dirigida al Rector, según formulario especial.
- Copia del título profesional de Licenciado en Biología Microbiología - Parasitología, autenticado por el fedatario de la Universidad de origen.
- Certificado original de estudios de pre grado.
- Partida de nacimiento original.

- Investigación en Microbiología
- Bioinformática

8.2 Asignaturas Especializadas o Específicas

- Infectología
- Inmunomicrobiología
- Bacteriología Clínica
- Micología Clínica
- Parasitología Clínica
- Virología Clínica
- Técnicas moleculares en el diagnóstico microbiológico
- Clínica Microbiológica I
- Clínica Microbiológica II



IX. CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACION

Comprende: Clases teóricas, clases prácticas y clases teórico – prácticas

18

U.N.P.R.C.
SECRETARIA GENERAL
O.A.D. y A.
FOUCO: 14



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA														
FORMATO DE LICENCIAMIENTO C														
RESUMEN DE MALLA CURRICULAR Y CRÉDITOS ACADÉMICOS														
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - FACULTAD CIENCIAS BIOLÓGICAS														
C1														
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD														
CÓDIGO DE PROGRAMA (1)	NOMBRE DE PROGRAMA	NIVEL DE ENSEÑANZA (2)	Nº DE PERÍODOS ACADÉMICOS	TOTAL DE CURSOS	Nº DE CURSOS GENERALES (5)	Nº DE CRÉDITOS DE CURSOS GENERALES (6)	Nº DE CURSOS ESPECÍFICOS (7)	Nº DE CRÉDITOS DE CURSOS ESPECÍFICOS (8)	Nº DE CURSOS PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES (9)	Nº DE CRÉDITOS DE CURSOS PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES (10)	Nº DE CURSOS DE CURSOS 100% A DISTANCIA (11)	Nº DE CRÉDITOS DE CURSOS 100% A DISTANCIA (12)	PORCENTAJE DE CRÉDITOS PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES (13) = (10)/(14)	PORCENTAJE DE CRÉDITOS 100% A DISTANCIA (14) = (12)/(14)
P01	Microbiología C	Segunda Espec	2	11	3	7	9	35	12	42		42	100/100%	100/100%
P02														
P03														
P04														
P05														
P06														
P07														
P08														
P09														
P10														
P11														
P12														
P13														
P14														
P15														
P16														
P17														
P18														
P19														
P20														

Nota: La información registrada en el presente formato debe coincidir con la información registrada en los formatos de licenciamiento C2.

(1) Colocar el código del programa de estudio consignado en el formato de licenciamiento A4. El formato C1 debe contener tantas filas [programas] como figure en el formato de licenciamiento A4.

(2) Colocar el nivel de enseñanza del programa de estudio según lista desplegable, estos pueden ser: pregrado, maestría o doctorado.

(3) El número total de cursos es la suma de (5) y (7). Asimismo, (9) = (9) * (11).

(4) El número total de créditos es la suma de (6) y (8). Asimismo, (4) = (10) * (12).

(5) Colocar el número de cursos generales del programa de estudios. Debe corresponder a la cantidad total de cursos generales registrados en la Sección 3 del "Formato C2 Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos".

(6) Colocar el número de créditos de cursos generales del programa de estudios. Debe corresponder a la cantidad total de créditos de cursos generales registrados en la Sección 3 del "Formato C2 Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos".

(7) Colocar el número de cursos específicos o de la especialidad del programa de estudios. Debe corresponder a la cantidad total de cursos específicos o de especialidad registrados en la Sección 3 del "Formato C2 Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos".

(8) Colocar el número de créditos de cursos específicos o de la especialidad del programa de estudios. Debe corresponder a la cantidad total de créditos de cursos específicos o de la especialidad registrados en la Sección 3 del "Formato C2 Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos".

(9) Colocar el número de cursos presenciales o semipresenciales del programa de estudios. Debe corresponder a la cantidad total de cursos presenciales o semipresenciales registrados en la Sección 3 del "Formato C2 Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos".

(10) Colocar el número de créditos de los cursos presenciales o semipresenciales del programa de estudios. Debe corresponder a la cantidad total de créditos de cursos presenciales o semipresenciales registrados en la Sección 3 del "Formato C2 Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos".

(11) Colocar el número de cursos a distancia del programa de estudios. Debe corresponder a la cantidad total de cursos a distancia registrados en la Sección 2 del "Formato C2 Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos".

(12) Colocar el número de créditos de cursos 100% a distancia del programa de estudios. Debe corresponder a la cantidad total de créditos de educación a distancia en la Sección 2 del "Formato C2 Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos".

(13) debe ser igual a (10)/(14).

(14) debe ser igual a (11)/(14).

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DEL CURSO	CURSO GENERAL S/N	EDUCACIÓN A DISTANCIA S/N	HORAS LECTIVAS		CRÉDITOS ACADÉMICOS			
				TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS LECTIVAS (4)	TEORÍA (5)	PRÁCTICA (6)	TOTAL DE CRÉDITOS OTORGADOS (7)
7									
8									
9									
10									
11									
12									



[Handwritten signature]

*Note: Se completará tantos formatos C2 como programas declare la universidad.
 (1) Selección con un aspa (x) el tipo de periodo académico del programa de estudio, semestral, cuatrimestral o bimestral. También debe seleccionar el valor del crédito académico en horas lectivas de teoría y práctica.
 (2) Los totales de horas lectivas, de estudios específicos, de estudios generales y de educación a distancia, son auto-calculados en el formato, no requieren ser completados por la universidad.
 (3) Los totales de créditos académicos, de estudios específicos, de estudios generales y de educación a distancia, son auto-calculados en el formato, no requieren ser completados por la universidad.
 (4) (5) (6) y (7) Estos campos son auto-calculados en el formato, no requieren ser completados por la universidad.*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
 DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.

XIV. SUMILLA DE LAS ASIGNATURAS.

BIOSEGURIDAD Y GESTION DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA:

Trata acerca de las normas de bioseguridad y de gestión de la calidad de acuerdo a las Normas internacionales ISO 15189 y la normativa nacional MINSA para Laboratorio de Microbiología Clínica. Así mismo de las herramientas de gestión aplicadas al Laboratorio con la finalidad de optimizar y desarrollar los procesos que se realizan.

INVESTIGACIÓN EN MICROBIOLOGÍA

Se analizan los tipos de investigación científica, el proceso de la investigación científica con énfasis en proyecto de investigación clínico-microbiológicos. Comprende además las regulaciones éticas internacionales que han sido establecidas en el desarrollo de los ensayos clínicos. Se explica la necesidad actual de considerar la relación beneficio/riesgo cuando se va a experimentar en seres humanos

BIOINFORMÁTICA

Se estudia la secuenciación genética y análisis simulado de microorganismos de importancia clínica

INFECTOLOGÍA

Comprende el estudio de los mecanismos de transmisión, control y prevención de enfermedades producidas por agentes microbianos.

INMUNOMICROBIOLOGÍA

Se fundamentan las reacciones antígenas - anticuerpo que permiten identificar a los microorganismos que afectan al hombre. Además trata de la preparación de antígenos y otros productos biológicos con fines diagnósticos, preventivos o terapéuticos de las enfermedades microbianas.

CLÍNICA MICROBIOLÓGICA I

Asignatura práctica en la que el alumno experimentará las técnicas y procedimientos de diagnóstico de enfermedades microbianas a fin de adquirir capacidades para la toma de muestras, control de calidad de instrumentos y equipos y valorar sus resultados con pruebas patrones.

BACTERIOLOGÍA CLINICA

Se estudia principalmente los factores o determinantes de patogenicidad bacterianos, los mecanismos del desarrollo patogénico en el huésped y los



20

4. CAPACIDADES

XVI. PROGRAMACIÓN DEL CONTENIDO ACADÉMICO

Unidad	Semana	Contenidos	Capacidades	Actitudes	Actividades

METODOLOGÍA

PROCEDIMIENTOS

EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

XVII. MODALIDAD

Presencial: Los participantes asistirán de acuerdo al horario establecido en la programación de actividades académicas. El total de horas de clase será de 48 horas ó 64 horas según la asignatura, se considera un porcentaje promedio de 80% de clases intramuros y se desarrollaran fines de semana. Las asignaturas de rotaciones tienen un total de 224 (I Semestre) y 256 (II Semestre) horas, de las que un porcentaje promedio de 80% serán intramuros y se llevaran a cabo durante la semana.



La duración del Programa de Formación de especialistas en Microbiología Clínica será de un año (dos semestres). Durante el período de estudios, el estudiante tendrá la oportunidad de acceder los aprendizajes teóricos y prácticos que lo capacitará en la utilización de las técnicas bioquímicas, diagnósticas, epidemiológicas, terapéuticas y experimentales analíticas, serológicas y genéticas, de tipo manual y automatizado; así como la correcta elaboración del informe de Laboratorio que ayudará en el diagnóstico, prevención, tratamiento y control de las enfermedades.

XVIII. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LA ENSEÑANZA

Métodos:

1. Método de enseñanza basada en la observación y manipulación directa.
2. Enseñanza orientada al fundamento de cada técnica.
3. Dinámica de grupos.

- MSc. Roberto Ventura Flores
- Dra. Lizzie Karen Becerra Gutiérrez
- MSc. Erick Giancarlo Suclupe Farro
- Dr. Miguel Villegas Chiroque
- Dr. Pedro Mercado Martínez

4. INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES

Biblioteca FCCBB
Hemeroteca FCCBB
Centros de Cómputo FCCBB
Aulas de clases del Hospital Regional Lambayeque
Laboratorios y Equipos de Análisis de última generación de la Unidad de Investigación del Hospital Regional Lambayeque.

5. EQUIPOS DE RECURSOS DIDÁCTICOS

Computadoras
Equipos de Multimedia.
Softwar's en Microbiología
Videos de temas de calidad
Proyectores.



6. REQUISITOS DE GRADUACIÓN

De acuerdo a los requisitos estipulados por la Unidad de Posgrado de la FCCBB- Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para optar el Título Profesional de SEGUNDA ESPECIALIDAD. ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, se requiere:

1. Tener Título Universitario.
2. Aprobar el Plan de Estudios del respectivo programa.
3. Elaborar, sustentar y aprobar una Tesis individual ante un Jurado examinador designado por el Comité Académico de la Sección de Postgrado de la FCCBB-UNPRG.
4. Acreditar nota mínima de 12 en cada asignatura
5. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Normas y Procedimientos, para optar el Título Profesional de SEGUNDA ESPECIALIDAD.

B. Gastos Operativos						42.050,00
Honorarios Profesionales						
Director Unidad de Posgrado	U	500,00	12	1		6.000,00
Coordinador Especialidad	U	500,00	12	1		6.000,00
Coordinador Administrativo	U	300,00	12	1		3.600,00
Coordinador Investigación	U	300,00	12	1		3.600,00
Coordinador Academico	U	300,00	12	1		3.600,00
Secretaria Sección Posgrado	U	150,00	12	2		3.600,00
Secretaria Asuntos Académicos	U	150,00	12	2		3.600,00
Secretaria Investigación	U	150,00	12	1		1.800,00
Contador	U	150,00	12	1		1.800,00
Recaudador	U	150,00	12	1		1.800,00
Conserje	U	150,00	12	2		3.600,00
Examen de Ubicación						
Secretaria de Actas	U	100,00	1	1		100,00
Secretaria -FCCBB	U	100,00	1	1		100,00
Secretaria-Oficina de Admisión	U	100,00	1	1		100,00
Coordinador de examen	U	100,00	1	1		100,00
Supervisores	U	100,00	2	1		200,00
Elaboracion de Examen						
Docente	U	200,00	1	1		200,00
Jurado de Tesis	U	30,00	25	3		2.250,00
C. Material y equipo didáctico a utilizar (Estimado /Mensual)						240,00
Papeleria en general utiles y materiales de oficina		20,00	12	1		240,00
Afiches, tripticos y otros	U	1.100,00	1	1		1.100,00
D. Mantenimiento Edificaciones y comunicaciones.						240,00
Infraestructura	U	10,00	12			120,00
Comunicaciones	U	10,00	12			120,00
E. Gastos en servicios						1.820,00
Electricidad iluminación electronica	U	5,00	4			20,00
Servicios de publicidad y difusión	U	1.800,00	1			1.800,00
F. VALOR TOTAL DEL SERVICIO EDUCATIVO						64.590,00
G. MARGEN DE RENTABILIDAD BRUTA						101.260,00
						61%
H. ALTA DIRECCION -UNPRG						10.126,00
						10%
I. MARGEN RENTABILIDAD NETA-FCCBB						91.134,00
						90%

NOTA: EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS SE ESTA CONSIDERANDO UNA DESERCIÓN DE 5 ALUMNOS EN EL ITEM OTROS INGRESOS

